

Constancia secretarial: Manizales, siete (07) de noviembre de 2023. A Despacho de la Señora Juez, informando que, el Tribunal del Distrito Judicial de Manizales, Sala de Decisión Civil Familia con ocasión de la impugnación de la acción de tutela interpuesta por el apoderado del señor José Ariel Gil Pérez. En providencia del 27 de octubre de 2023, ordenó a este Juzgado que en un término no superior a cinco (05) días después de notificada la providencia se deje sin efecto el auto fechado 21 de septiembre de 2023, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición y, dentro del mismo término, se profiriera una nueva decisión en que se decidiera sobre los requisitos de fondo del título valor que se presentó como pasivo sucesoral.

La titular del Despacho de acuerdo a la obligación legal y constitucional, estuvo en comisión de escrutinios para las elecciones de autoridades territoriales los días 29, 30, 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2023.

De otro lado, es pertinente indicar que para las semanas del 07 al 10 de noviembre de 2023 y del 14 al 16 del mismo mes y año, la agenda del despacho se encuentra copada ya que para esos días se llevaran a cabo las audiencias programadas previamente en los procesos radicados: 2017-00336-00, 2023-00302-00, 2022-00367-00, 2023-00121-00 y 2023-00606-00.

Sírvase proveer

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de noviembre de 2023

Procede el despacho a resolver lo que corresponda dentro de la demanda sucesoria intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por el causante José Ariel Gil García interpuesta por Cindy Johana Hernández Cárdenas en calidad de acreedora del causante, donde son interesados José Ariel Gil Pérez e Inés Fabiola García Bohórquez como padres del causante y demás herederos indeterminados, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2022-00770-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, estése a lo resuelto por el Tribunal del Distrito Judicial de Manizales, Sala de Decisión Civil Familia, en providencia del 27 de octubre del año en curso, donde en atención a la impugnación del fallo proferido dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado de José Ariel

Gil Pérez, ordenó que en un término no superior a cinco (05) días después de notificada la providencia, se dejara sin efecto el auto fechado 21 de septiembre de 2023, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición y, dentro del mismo término, se proferiera una nueva decisión en que se decidiera sobre los requisitos de fondo del título valor que se presentó como pasivo sucesoral.

En cumplimiento al ordenamiento dado por el Tribunal del Distrito Judicial de Manizales, Sala de Decisión Civil Familia, se procederá a dejar sin efecto alguno la negativa al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de José Ariel Gil Pérez resuelta por audiencia del 6 de septiembre de 2023 y de los inventarios y avalúos que se tramitaron en audiencia realizada el 21 de septiembre de 2023 a las 8:27 a.m.; en su lugar; habrá lugar a fijar nueva fecha y hora para adelantar el procedimiento ordenado por el Superior.

Para lo cual, se señalará el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:15 A.M.** a la cual se puede ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19800279>

Por lo expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto alguno la negativa al recurso de reposición interpuesto por el apoderado de José Ariel Gil Pérez y de los inventarios y avalúos que se tramitaron en audiencia realizada el 6 de septiembre de 2023 y su continuación el 21 de septiembre de 2023 a las 8:27 a.m.

SEGUNDO: Para resolver lo pertinente, se señala el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:15 A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c3caac4a4280888d58582b1146b0e8d00df9575257101fb4b29d0d9d4767d6**

Documento generado en 07/11/2023 03:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>